



Memorando Nro. SNGR-CZ6GR-2026-0074-M

Cuenca, 23 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Katerin Victoria Acurio Alarcón
Directora Zonal 6 de Gestión de Riesgos, Subrogante

Srta. Mgs. Sandra Lorena Arias Lazo
Servidor Público 7

Srta. Ing. Sandra Catalina Ortega Flores
Servidor Público 7

Sr. Ing. Hernán Humberto García Barba
Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos

Sr. Ing. Santiago Israel Alvarez Encalada
Analista de Análisis de Riesgos Zonal 2

Srta. Ing. Tatiana Magali Pineda Guamán
Servidor Público 5

Sr. Ing. César Eduardo Torres Ochoa
Responsable de la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos

Sr. Mgs. Luis Fernando Castillo Narvaez
Responsable de la Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos

Sra. Ing. Andrea Patricia Ruilova Cabrera
Servidor Público 7

ASUNTO: Delegación para conformar el equipo del proceso de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado con el proceso de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, establece lo siguiente:

Art. 89.- Definición.-

La rendición de cuentas se concibe como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a las autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, quienes están obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. SNGR-CZ6GR-2026-0074-M

Cuenca, 23 de enero de 2026

omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.-

Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción; los representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público; así como los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.-

La rendición de cuentas tiene como objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente respecto de la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho al control social sobre las acciones u omisiones de las autoridades, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Así mismo, el Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, así como de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, y de los medios de comunicación social.

De igual manera, el Art. 93.- Del nivel programático y operativo, establece que las funcionarias y los funcionarios, directivos y responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales y demás organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados principalmente a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

En virtud de lo expuesto, me permito delegar a su persona para que forme parte activa del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 de la Coordinación Zonal 6 de Gestión de Riesgos, de conformidad con la normativa legal vigente y los lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Para tal efecto, tendrá a su cargo apoyar y participar en las actividades inherentes al proceso, tales como la recopilación, validación y consolidación de información,



Memorando Nro. SNGR-CZ6GR-2026-0074-M

Cuenca, 23 de enero de 2026

elaboración de insumos técnicos, coordinación interinstitucional y demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas.

La presente delegación tendrá vigencia durante todo el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas 2025 o hasta la culminación del mismo.

Así mismo, se designa a la Ing. Andrea Ruilova Cabrera, servidora de la Unidad de Planificación, como responsable de ingresar y registrar la información correspondiente en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Froilan A. Salinas Vasquez
COORDINADOR ZONAL 6 DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:

- SNGR-CGPGE-2026-0006-M

Anexos:

- 1_-funciones-del-estado
- calendario_2025

ar